

Sexta Comisión, ÍTEM 75

Intervención de la Misión Permanente de Honduras ante Naciones Unidas

77 período de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil
Internacional (CNUDMI) en su 55 período de sesiones

Nueva York, 17 de octubre de 2022

Señor presidente,

En primer lugar, mi delegación agradece al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su cincuenta y cinco período de sesiones, por su Informe, el cual reflejó de manera detallada, la importante labor que han desarrollado sus grupos de trabajos de la Comisión.

Honduras valora en toda su esencia y dimensión, la labor sustantiva que realiza la CNUDMI. Desde el año 2008, nuestro país participa activamente en dicha Comisión y deseo aprovechar esta intervención para congratular el intenso trabajo que se realizó en sus grupos de trabajo a lo largo del 55 período de sesiones. Honduras también deseamos felicitar a la Secretaría por su compromiso de preservar la transparencia, la inclusión, la flexibilidad, la eficacia y la igualdad en el desempeño de su trabajo, aun después de la pandemia de la COVID-19.

Señor presidente,

Honduras elogia la finalización y adopción del proyecto de convención sobre los efectos internacionales de las ventas judiciales de buques, la ley modelo sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de

confianza, y el proyecto de recomendaciones para ayudar a los centros de mediación de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI

Por otro lado, Honduras se complace en ser uno de los 10 países que ha ratificado la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación (Convención de Singapur sobre Mediación)*, la cual entro en vigor el 12 de septiembre de 2020. Agradece a Singapur por ser anfitrión de la Semana la Semana de Singapur, del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2022, para promover la Convención y apoyar el desarrollo y el entendimiento del uso de la mediación internacional, la cual se utiliza cada vez más en la práctica mercantil nacional e internacional como alternativa a los procesos judiciales.

Señor presidente,

Para mi país es de gran importancia, la labor de la Comisión relacionada con la cooperación y la asistencia técnica a países en desarrollo en la esfera de la reforma y el desarrollo del derecho mercantil internacional y, a este respecto reconoce el trabajo de la Secretaría de orientar en promover la conciencia y fomentar el estudio y discusión de textos de la Comisión en las Jornadas de la CNUDMI en América Latina y El Caribe, en alianza con los gobiernos y universidades de la región.

Igualmente, esperamos materializar la posible cooperación de la CNUDMI a fin de contribuir a mejorar el marco legal de todo el ciclo de vida de las micro, pequeña y mediana empresas como alternativa de oportunidades que impactan positivamente en la migración, alivian desigualdades de ingreso, y adelantan la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Honduras. Esta es particularmente crucial en esta etapa de recuperación económica a raíz de un golpe de estado, la pandemia de la COVID-19, así como por los graves daños ocasionados por las tormentas tropicales a su paso por nuestro territorio y otros factores.

Señor presidente,

Para finalizar, en lo relativo a la situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI en mi país, es de puntualizar que Honduras cuenta con la Ley de Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2009) y su Reglamento (2012). Asimismo, la Ley de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa, la cual entró en vigor en noviembre de 2018. Asimismo, se cuenta ya con la Ley sobre Conciliación y Arbitraje (2000) y normativa a nivel Centroamericano (Tratado Centroamericano sobre solución de Controversias Comerciales (1999)). Igualmente se destaca la Ley sobre Firmas Electrónicas (Decreto 149/2013) y la Ley sobre Comercio Electrónico (Decreto 149/2014). Al tiempo que ha suscrito convenciones internacionales desarrollados por la CNUDMI en el ámbito del Arbitraje y la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

Muchas gracias.